



# Gaceta Municipal



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

No. 108

21 DE MARZO DE 2024

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

## ÍNDICE

2. Aprobación del cambio de uso de suelo del resto del predio de Protección Ecológica Forestal (PEF) y Protección Ecológica Agrícola Moderada (PEAM), a uso Habitacional (H2), ubicado en la parte norponiente de la cabecera de Jalpan de Serra Querétaro, denominado la Cruz Blanca, Arroyo de las Cañas, propiedad de la C. Sandra Ma. de la Luz Montero Trejo, por el incumplimiento de administraciones anteriores.
7. Aprobación de la donación de 1,175.56 m<sup>2</sup>, del terreno que será destinado para calle, así como su reconocimiento de calle de un predio del C. Guillermo Rocha Pedraza, ubicado en el Embocadero.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2021 – 2024**

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 29 veintinueve del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 88 de la Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día 06 del mes de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 18:16 dieciocho horas con dieciséis minutos:

**5.- Asuntos generales. -----**

**5.1.- Aprobación del cambio de uso de suelo del resto del predio de Protección Ecológica Forestal (PEF) y Protección Ecológica Agrícola Moderada (PEAM), a uso Habitacional (H2), ubicado en la parte norponiente de la cabecera de Jalpan de Serra Querétaro, denominado la Cruz Blanca, Arroyo de las Cañas, propiedad de la C. Sandra Ma. De la Luz Montero Trejo, por el incumplimiento de administraciones anteriores.** Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: De manera informativa y para que quede asentado en actas, se realizó una mesa de trabajo con el Arq. José Alfredo Araiza Aguinaga, Subdirector del Departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y con los integrantes de este Ayuntamiento, para revisar y explicar el punto y quien se encuentra presente en esta sesión. Se somete a consideración. Lic. Mariano Daniel Acosta Reséndiz: quisiera que se incluyera en la actualización del programa Municipal de Desarrollo Urbano el predio en mención, así como reconocer la donación de la interesada Sandra Montero del predio denominado Unidad Deportiva el Volcán, para el uso de la población como parte de un acuerdo verbal donde se le otorgaría los cambios de uso de suelo de la superficie en mención, cosa que no se llevó a cabo. Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Alguna otra consideración. Presidenta Municipal Interina, Mtra. Sughey de Jesús Muñoz Rubio: buenas tardes compañeros y compañeras, únicamente me gustaría hacer aquí la aportación de que con esta aprobación se estaría dando cumplimiento a un compromiso que se hizo previo a nuestra administración, según nos hicieron llegar las personas que hacen la petición y bueno como ya lo comentó el regidor Daniel, como parte de ese acuerdo verbal, se realizaría el cambio de uso de suelo que al día de hoy se propone a cambio de la donación de la Unidad Deportiva el Volcán, que ya la tenemos escriturada para nuestro Municipio, entonces únicamente hacer mención que

es un acuerdo previo que se hizo en administraciones anteriores y que nuevamente se solicita, ya que no se dio cumplimiento en el momento con ese cambio de uso de suelo.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C. Sugrey de Jesús Muñoz Rubio, Presidente interino, C. Gabriel Jordán Flores Pedraza, Secretario y C. María Guadalupe Cosino Sandoval Vocal, referido a la **SOLICITUD de Aprobación del Cambio de Uso de Suelo del resto del predio siendo la cantidad de 262,664.916 m<sup>2</sup>, de Protección Ecológica Forestal (PEF) y PEAM (Protección Ecológica Agrícola Moderado), a uso Habitacional (H2), ubicado en la parte norponiente de la cabecera de Jalpan de Serra Querétaro, denominado La Cruz Blanca, Arroyo de Cañas, propiedad de la C. Sandra Ma. De La Luz Montero Trejo, por el incumplimiento de administraciones anteriores**, que presenta el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso adquirido desde hace varias administraciones ya que por la donación de un terreno en donde ahora se ubica la Unidad Deportiva El Volcán en contraprestación se le prometió a la C. Sandra Ma. De La Luz Montero Trejo el **CAMBIO DE USO DE SUELO** compatible para el uso solicitado.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.-** En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.-** Los cambios de Uso de Suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., la C. Sandra Ma. De La Luz Montero Trejo, en su carácter de propietaria según escritura 3382 del 9 de febrero de 1985 de la Notaría de Homero Trejo De La Vega, solicita el Cambio de Uso de Suelo del resto del predio siendo la cantidad de 262,664.916 m<sup>2</sup>, de Protección Ecológica Forestal (PEF) y PEAM (Protección Ecológica Agrícola Moderado), a uso Habitacional (H2), ubicado en la parte norponiente de la cabecera de Jalpan de Serra Querétaro, denominado La Cruz Blanca, Arroyo de Cañas, propiedad de la C. Sandra Ma. De La Luz Montero Trejo, por el incumplimiento de administraciones anteriores.

### **ANTECEDENTES**

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, actualmente se está llevando a cabo su actualización con la colaboración de la SDUOP y el Municipio de Jalpan de Serra.

2.- El Departamento de Desarrollo Urbano, es el encargado de vigilar el crecimiento ordenado apoyándose de los ordenamientos legales en la materia, por lo que se sugiere contemplar el predio La Cruz Blanca propiedad de la C. Sandra Ma. De La Luz Montero Trejo sea incluido en la Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jalpan de Serra.

#### **“...OPINIÓN TÉCNICA:**

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de **Aprobación del Cambio de Uso de Suelo del resto del predio siendo la cantidad de 262,664.916 m<sup>2</sup>, de Protección Ecológica Forestal (PEF) y PEAM (Protección Ecológica Agrícola Moderado), a uso Habitacional (H2), ubicado en la parte norponiente de la cabecera de Jalpan de Serra Querétaro, denominado La Cruz Blanca, Arroyo de Cañas, propiedad de la C. Sandra Ma. De La Luz Montero Trejo, por el incumplimiento de administraciones anteriores,** de donde toma la palabra el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga y comenta que se revisó físicamente el predio, encontrando que se tiene la existencia de desarrollos habitacionales en la parte norte Unión de Voluntades, en la parte oriente Linda Vista-Colosio y en la parte poniente Jardines de la Sierra, se cuenta con los servicios de infraestructura básicos como Energía Eléctrica de media tensión, Red municipal de Agua Potable y red de drenaje sanitario frente al predio, en cuanto a la accesibilidad al predio, es partiendo de la carr fed 69 Jalpan-Rioverde por las colonias Misiones, Linda Vista y Santa Inés en sus calles que van de oriente a poniente, conducen al predio La Cruz Blanca0, por lo anteriormente expuesto el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga comenta que **ES FACTIBLE** que se otorgue el Cambio de Uso de Suelo solicitado.

3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** la **Aprobación del Cambio de Uso de Suelo del resto del predio siendo la cantidad de 262,664.916 m<sup>2</sup>, de Protección Ecológica Forestal (PEF) y PEAM (Protección Ecológica Agrícola Moderado), a uso Habitacional (H2), ubicado en la parte norponiente de la cabecera de Jalpan de Serra Querétaro, denominado La Cruz Blanca, Arroyo de Cañas, propiedad de la C. Sandra Ma. De La Luz Montero Trejo, por el incumplimiento de administraciones anteriores.**

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por mayoría calificada con **3 (tres) votos a favor** el presente dictamen.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA HORA, FECHA Y LUGAR DEL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2021-2024**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**RÚBRICA  
C. SUGEY DE JESUS MUÑOZ RUBIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
INTERINA**

**RÚBRICA  
C. GABRIEL JORDAN FLORES PEDRAZA  
REGIDOR SÍNDICO**

**VOCAL**

**RÚBRICA  
C. MARÍA GUADALUPE COSINO SANDOVAL  
REGIDOR**

Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: Se somete a votación quien esté a favor me lo hagan saber levantando la mano. **El punto es aprobado por Mayoría Absoluta. - - - - -**

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 días del mes de marzo del año 2024.-----

**DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA  
RUBRICA**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2021 – 2024**

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 29 veintinueve del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 88 de la Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día 06 del mes de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 18:16 dieciocho horas con dieciséis minutos:

**5.- Asuntos generales. -----**

**5.2.- Aprobación de la donación de 1,175.56 m2, del terreno que será destinado para calle, así como su reconocimiento de calle de un predio del C. Guillermo Rocha Pedraza, ubicado en el Embocadero.** Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: De manera informativa y para que quede asentado en actas, se realizó una mesa de trabajo con el Arq. José Alfredo Araiza Aguinaga, Subdirector del Departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y con los integrantes de este Ayuntamiento, para revisar y explicar el punto y quien se encuentra presente en esta sesión. Se somete a consideración. Lic. Mariano Daniel Acosta Reséndiz: solamente mencionar que el solicitante se comprometió a donar el diez por ciento de la superficie del terreno que corresponde a mil ciento setenta y cuatro punto treinta y tres metros cuadrados el cual se va a fusionar con el predio donado por el fraccionamiento Embocadero, ahí se va a adjudicar con el predio que ya teníamos donado por el fraccionamiento que ya tiene tiempo que se estableció.

JALPAN DE SERRA QRO. MAYO DE 2022  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.



H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por la C. Mtra. Sugey de Jesús Muñoz Rubio, Presidente interino, C. Gabriel Jordán Flores Pedraza secretario y C. P. y F. María Guadalupe Cosino Sandoval vocal, referido a la solicitud para **Aprobación de la Donación de 1,175.56 m2 del terreno que será destinado para calle, así como su reconocimiento de calle de un predio del C. Guillermo Rocha Pedraza, ubicado en El Embocadero.** El Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita dicha aprobación.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** – Las Aceptaciones de Donaciones para calles y los reconocimientos de calles, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., la C. Evelia Cabrera Vega, en carácter de Apoderada Legal del C. Guillermo Rocha Pedraza, quién solicita **Aprobación de la Donación de 1,175.56 m2 del terreno que será destinado para calle, así como su reconocimiento de calle de un predio del C. Guillermo Rocha Pedraza, ubicado en El Embocadero.**

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento,



## ANTECEDENTES

- 1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.
- 2.- El Reglamento de Nomenclaturas del Municipio, nos permite tener un mejor control e información sobre la mancha urbana con identidad en cada una de sus colonias y calles.
- 3.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología la C. Mtra. Sugely de Jesús Muñoz Rubio, Presidente interino, C. Gabriel Jordán Flores Pedraza Secretario, C. C. P. y F. María Guadalupe Cosino Sandoval Vocal, el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Aprobación de la Donación de 1,175.56 m<sup>2</sup> del terreno que será destinado para calle, así como su reconocimiento de calle de un predio del C. Guillermo Rocha Pedraza, ubicado en El Embocadero. Toma la palabra el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga Subdirector de Desarrollo Urbano y comenta, es de importancia particular para el propietario y para constatar la ubicación del terreno donado para la calle se revisó físicamente que no exista ningún tipo de inconveniente, en donde se constata la existencia de una vialidad al frente con pavimento de asfalto, se cuenta con los servicios de agua y luz, en cuanto a la topografía del terreno se considera apta por contar con el mínimo nivel de inclinación. Continúa el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

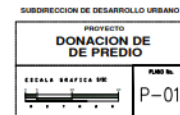
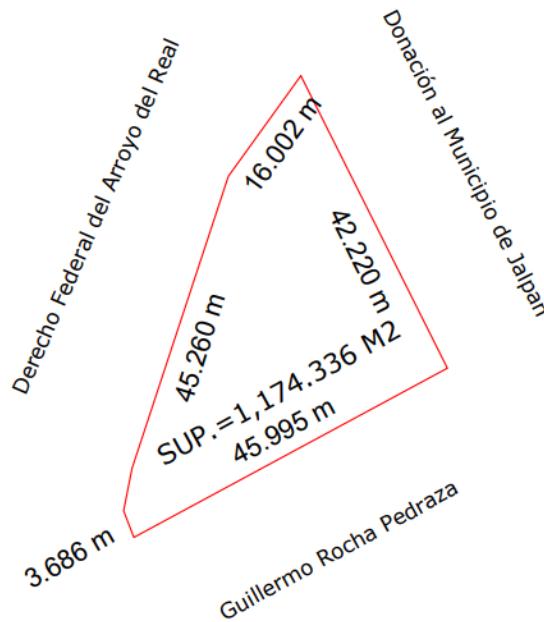
4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es

**FACTIBLE** la Aprobación de la Donación de 1,175.56 m<sup>2</sup> del terreno que será destinado para calle, así como su reconocimiento de calle de un predio del C. Guillermo Rocha Pedraza, ubicado en El Embocadero.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por mayoría calificada con 3 (tres) votos a favor el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

### MEDIDAS DEL PREDIO



### LOCALIZACION



PROPIETARIO:  
GUILLERMO ROCHA PEDRAZA

UBICACION: CARRETERA A CARRIZAL,  
EL EMBOCADERO, JALPAN DE SERRA,  
QUERÉTARO.

CLAVE CATASTRAL:  
090315001009004

MARZO 2024

NORESTE: MIDE 42.220 M Y COLINDA CON DONACION AL MUNICIPIO DE JALPAN  
NOROESTE: EN TRES LINEAS Y MIDE 3.686, 45.260 Y 16.002 M Y COLINDA CON DERECHO FEDERAL DEL ARROYO DEL REAL  
SURESTE: MIDE 45.995 M Y COLINDA CON GUILLERMO ROCHA PEDRAZA

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2021-2024**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**RUBRICA**  
**MTRA. SUGEY DE JESUS MUÑOZ RUBIO**  
**PRESIDENTE INTERINA**

**RUBRICA**  
**C. GABRIEL JORDÁN FLORES P.**  
**SECRETARIO**

**VOCAL**

**RUBRICA**  
**C. P. Y F. MA. GUADALUPE COSINO S.**  
**VOCAL**

Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: Se somete a votación quien esté a favor me lo hagan saber levantando la mano. **El punto es aprobado por Mayoría Absoluta. - - - - -**

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 días del mes de marzo del año 2024.-----

**DOY FE**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA**